



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadilm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

RESOLUCIÓN IM N° 889/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 07/2025 PARA "CONSTRUCCIÓN DE FOSA SANITARIA EN RELLENO DEL DISTRITO", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025.-

Juan León Mallorquín, 27 de junio de 2025

VISTO: El expediente de solicitud de ampliación del Contrato N° 07/2025 elevado por el administrador de contrato en el marco de la ejecución de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025 "CONSTRUCCIÓN DE FOSA SANITARIA EN RELLENO DEL DISTRITO"; y,-

CONSIDERANDO: Que, el Responsable de la Administración del Contrato en su Dictamen Técnico Legal de fecha 27 de junio de 2025 ha recomendado la ampliación del contrato de construcción de fosa sanitaria en relleno sanitario, expresando que la petición se halla incurso dentro de los parámetros legales exigido el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Que, en tal sentido, el artículo Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista; siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley..."-

Que, el Ejecutivo Municipal considera pertinente concretar la ampliación del contrato en base a las recomendaciones técnicas recibidas.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN
RESUELVE:**

Art. 1º) AUTORIZAR la formalización de un Convenio de ampliación de Contrato N° 07/2025, derivado de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025; suscrito con la firma **HUGO DANIEL VELÁZQUEZ FRETES**, nombre de fantasía **HV CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 4245471-9 y Cédula de Identidad N° 4.245.471, en los términos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-



Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General



Abg. Elvio Coronel Góñez
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

Art. 2º) DISPONER consecuentemente la ampliación del Contrato N° 07/2025 en la Cláusula **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS** que deberá instrumentarse mediante Adenda N° 02.-

Art. 3º) COMUNICAR a la firma Contratista, a la DNCP y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Lic. **CARLOS ALBERTO PAREDES**
Secretario General



Abg. **ELVIO CORONEL GENEZ**
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".